UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES UNAN-LEÓN



MONOGRAFIA

TRATA DE PERSONAS EN MENORES DE EDAD EN NICARAGUA PREVIO A OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO

AUTORES:

- BR. CRISALIA MARIA CASTILLO AGUIRRE.
- BR. MERCEDES VERONICA CARVAJAL CABALLERO.

TUTOR: LIC. LUIS HERNANDEZ LEÓN

León, Abril de 2008

INDICE

CONTENIDOS	PAG.
INTRODUCCIÓN	
1. Antecedentes históricos	_
2. Concepto de la trata de personas	9
3. Principales manifestaciones de la trata de personas	18
4. Principales causas de la trata de personas	19
5. Principales consecuencias de la trata de personas	22
Capitulo II	25
1. Concepto de tratante	25
2. Concepto de víctima	25
3. Características de los tratantes	26
4. Características de las víctimas	27
5. Medidas urgentes con las víctimas	29
6. Formas en que operan los tratantes	29
7. Costo humano y social de la trata de persona	30
8. Estrategias eficaces en la lucha de la trata de personas	33
9. Rutas y tráfico	38
Capitulo III: Derechos del niño establecidos tanto	en la
constitución política de Nicaragua como en el código de la	niñez y
la adolescencia	39
1. Derecho a la vida	40
2. Derecho a la libertad	41
3. Derecho a la integridad física y moral	42
4. Derecho a la educación, a la cultura y recreación	42
5. Derecho a la salud	43

6. Derecho a la seguridad social	44
7. Derecho a la familia	44
Capítulo IV: Protección legal del delito	de trata de persona a lo
niños y niñas nicaragüenses	46
1. Constitución Política de Nicaragua	46
2. Trata de persona según el código per	nal nicaragüense 48
3. Trata de persona según el pronicaragüense.	
4. Protocolo facultativo de la convenci niño relativo a la venta de niños utilización de niños en la pornografía.	s, prostitución infantil y la
5. Declaración universal de los derechos	s humanos 51
6. Código de la niñez y la adolescencia.	55
6.1 Protección del estado	56
6.2 Organizaciones y centros que tra la adolescencia.	
6.3 Ley de organización del conse	ejo Nacional de atención y
protección integral a la niñez y a	adolescencia y la defensora
de los niños, niñas y adolescente	es 60
6.4 De la defensoría de las niñas, nir	nos y adolescentes 63
Capitulo V: Análisis de algunos casos o	concreto del delito de trata
de persona en nuestro país	65
Conclusiones	70
Recomendación	71
Bibliografía	72
Δηεχης	73

Agradecimiento.

Agradecemos a Dios nuestro padre celestial, por darnos la vida y la fortaleza para concluir con éxito nuestros estudios.

A nuestros padres: por habernos motivado a seguir adelante y que sin ellos no habríamos llegado a este punto de nuestra meta.

A nuestro tutor: licenciado Luís Hernández León por la valiosa ayuda que nos brindo en el desarrollo de esta investigación para que fuera posible la finalización de nuestro trabajo monográfico.

Dedicatoria.

A díos sobre todas las cosas, que me ha dado fuerzas y voluntad para completar un peldaño más de mí vida profesional.

Con mucha sínceridad a los que nunca dudaron de lo que pretendía y me dieron todo lo que necesitaba de ellos comprensión y apoyo: estos son mis padres: José Ramón Castillo, mi madre Julia Petrona Aguirre Quiroz.

Mí esposo Juan delgado Montoya, y a mí amiga y compañera de trabajo Mercedes Verónica Carvajal Caballero, quienes con su experiencia imprimieron mayor fuerza para seguir adelante.

A mis amigas Damaris Borges Espinosa y Karen dennise Castillo por brindarme por brindarme su apoyo incondicional.

A la chispita más brillante de mi vida y encanto de mi sueño, mi hijo Kairo Josué Delgado Castillo, para que más adelante esto le inspire a esforzarse en construir su futuro.

Dedicatoria.

A Díos nuestro señor y María santísima, por guíarme en la búsqueda de la sabiduría y la inteligencia a través de la perseverancia en mis estudios.

A mís padres por que con sus esfuerzos amor y consejo me permitieron alcanzar esta meta.

A mi hermana que siempre me brindo su apoyo para salir adelante y lograr mis metas.

A mí querído abuelo Lucas Hernández (q.e.p.d) por haberme aconsejado que estudíara esta carrera.

A mí esposo Carlos Enríque Gómez Mayorga por siempre estar a mí lado, por apoyarme y ayudarme siempre que lo necesitaba, por darme su comprensión y amor para salir adelante en mís estudios.

A Noemí Guardián Callejas por ser una persona muy especial y brindarme apoyo económico para poder culminar con éxito mis estudios.

A mi tutor licenciado Luís Hernández león por su disponibilidad y por el tiempo brindado para llevar a cabo la finalización de este trabajo monográfico.

Mercedes Verónica Carvajal Caballero.



INTRODUCCIÓN

Este trabajo monográfico es realizado con el propósito de analizar y conocer sobre las manifestaciones de explotación y esclavitud que opera en el mundo y en Nicaragua como lo es la trata de personas.

En el mundo nuestro, en el presente siglo XXI en el que la libertad y la de democracia se expanden a todos los continentes, abruma y moralmente inaceptable el que cientos de miles de niños, mujeres y hombres sean explotados, abusados y esclavizados.

La trata de persona afecta a muchos países del mundo, incluyendo el nuestro, mediante la fuerza, fraude y corrupción, coerción y otros medios drásticos, los tratantes de personas atacan a los indefensos, los desesperados y los vulnerables. Niños de apenas 5 años de edad son vendidos para la prostitución; niños de apenas 11 años son armados para ser milicianos y sirvan como soldados o para hacer trabajos forzados para los combatientes.

En el occidente de nuestro país se presentan todas las condiciones necesarias para que los tratantes puedan operar libremente, esto por la falta de recursos y la fuerte crisis económica que existe en nuestro país tiene causa producto de la extrema pobreza que genera hambre y desempleo lo que conlleva a un alto grado de vulnerabilidad de las víctimas, que en su mayoría son menores de edad.



Capítulo I

La trata de personas

1. Antecedentes históricos.¹

La trata de personas surge desde el origen de la humanidad, ya que desde su origen, el hombre siempre ha tratado dominar al hombre. Ejemplo de ello, la esclavitud; esta, ha venido modificándose a la par de los cambios de la sociedad, el derecho, la ciencia y otros factores. Llamándose de diferentes maneras y tomando diferentes formas, pero siempre siendo el fin de la esclavitud.

La practica de esclavizar a seres humanos es tan vieja como la historia de la humanidad, y al parecer continuará hasta el fin de los tiempos, sin importar que hayamos entrado a un nuevo milenio en el que se envían sondas espaciales a los confines de las galaxias y que la población mundial conoce en segundos los acontecimientos ocurridos en los recovecos más lejanos del planeta. Contrario a lo que podría creerse, esclavizar, y explotar mujeres, niñas y niños, no es una deformación inherente a las naciones más atrasadas del mundo, pues paradójicamente quienes la han practicado y practican están ubicados en los puestos más altos del ranking de las naciones con mayor nivel de desarrollo humano del planeta. Este rango conduce al convencimiento de que la esclavitud ha sido, es y será parte de los sistemas sociales y económicos impuestos por los imperios.

-

¹ Informe sobre trata de personas del 14 de Junio del 2004.USAID.



Hasta finales de los 60 funcionaron en Irlanda las lavanderías de las religiosas hermanas Magdalena, conventos donde a trabajos forzados, esclavizaron a más de 30 mil mujeres, en su mayoría adolescentes, culpables de haber sido violadas, parir hijos sin la bendición del matrimonio y hasta por ser muy atractivas. En 2005 la esclavitud opera amparada con una diversidad modalidad de expresiones y disfraces. Se la ve en las condiciones laborales de las trabajadoras de la industria de la maquila, denunciadas en innumerables ocasiones en Centroamérica sin que nadie impida o sancione los abusos cometidos por los capataces de esas empresas, conocidas eufemísticamente en América Latina con el nombre de "Golondrinas".

Pero, quizás una de sus modalidades más descarnadas y lucrativas de esclavitud moderna, sea la trata de personas, que implica el tráfico o comercio de seres humanos, de mujeres, niños, niñas y adolescentes, comercializados mayormente para fines de explotación sexual. La trata, es un crimen cometido todos los días a lo largo y ancho del planeta. El derrumbe del bloque socialista y la miseria provocada por las guerras, incrementó como nunca antes la trata de jóvenes rusas, rumanas, checas, búlgaras, chechenias, bosnias, etc., vendidas por una intrincada red de mafiosos internacionales en Londres, París, Roma o Madrid, fenómeno que presenta similitudes en Centroamérica, donde todos los días desaparecen niñas y adolescentes que pasan a engrosar el mercado de la carne.



Es importante destacar, que la trata de persona se origina en nuestro territorio en las comunidades y barrios más pobres, periódicos nicaragüenses publicaron la detención de adultos acusados de prostituir a varias niñas en la zona rosa de Managua, incluida una de 10 años de edad, quienes durante el día drogadas, mantenían en cautiverio, malcomidas amenazadas hasta con brujerías, siendo quizás lo más pavoroso que la mujer implicada en el crimen es la madre de dos de las niñas prostituidas y además embarazadas, quien las convencía que esta es una manera de salir de pobre, sin saber o importarle el impacto que provocaría en su desarrollo emocional y personal.

Por la forma clandestina con que operan estas redes de delincuentes y la dispersión de la información disponible, se carecen de datos precisos del número real de víctimas, factor que impide conocer la dimensión del delito. No hay registros que evidencien técnicamente la trata de personas.

Antecedentes históricos en Nicaragua

Nicaragua, es un país de mujeres y en su mayoría niños traficados internamente y a través de la frontera con el propósito del comercio sexual.



La explotación de menores en la prostitución se considera, que es la forma predominante del tráfico interno, víctimas nicaragüenses fueron ubicados por agentes de orden público en varios departamentos del país. El gobierno acepta que la trata de persona y el turismo sexual de menores es un problema significativo.

La mayoría de los nicaragüenses, en su mayoría niños han caído en la mano de los tratantes quienes para lucrarse, se han aprovechado de la pobreza en la que vive el país y las necesidades de los nicaragüenses y sus aspiraciones a una mejor vida.

El huracán Mitch una de las tormentas atlánticas más mortíferas de la historia, arraso en 1998 parte de Nicaragua, causando muerte y destrucción, así como enormes perjuicios económicos, esos perjuicios dejaron a las mujeres y niños vulnerables a las falsas promesas de los traficantes de personas quienes le aseguraban a las personas que tendrían empleo y educación. ²

El gobierno de Nicaragua no cumple totalmente con las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos para cumplirlas, altos funcionarios han expresado su esfuerzo para combatir la trata de personas y los funcionarios del orden público han incrementado aún más sus esfuerzos para procesar a los traficantes y trabajar con los gobiernos extranjeros y las ONG para asistir a las víctimas, pero a pesar de estos

_

² Informe de trata de personas del 24 de junio del 2004.USAID.



esfuerzos para ejecutar acciones contra los traficantes continúan siendo deficientes.

La explotación sexual y el turismo sexual son fenómeno que parecen estar creciendo a gran escala en Nicaragua especialmente en poblados fronterizos y los destinos turísticos, algunos niños nicaragüenses son traficados internamente para trabajos forzados como empleados domésticos.

En el año 2006, el gobierno rescató a 7 niños nicaragüenses de situaciones de trata de persona; en un esfuerzo por rescatar a niños explotados, la policía allanó 22 night club y otros establecimientos que sirven de comercio sexual en Nicaragua. Sin embargo, hubo un informe de que algunos policías se hicieron de la vista gorda ante la potencial actividad de la trata de personas, la conocida corrupción del sistema judicial y la falta de protección a los testigos podrían disuadir a algunas víctimas de trata de persona, de buscar justicia, existen casos creíbles que indican que en casos sensibles de este delito se encuentran involucrados altos funcionarios del gobierno quizás no sean investigados o perseguidos.

En el año 2006, las autoridades nicaragüenses hicieron esfuerzos para extender la capacitación contra la trata de persona a mas de 100 funcionarios a cargo del cumplimiento de la ley en todo el país, sin embargo la reciente renuncia del director de Nicaragua para los programas contra la trata de persona es preocupante; su fuerte



compromiso para luchar contra este delito lideró las acciones del gobierno en este caso.

Esclavitud moderna.

Las primeras referencias a la "trata" provienen de los instrumentos de las naciones unidas. El término "trata" se utilizó inicialmente para hacer referencia a lo que se conocía como trata de blancas.

La trata y la migración obligatoria o voluntario de niños proveniente de Europa a países árabes y Orientales se constituyó en una especial preocupación para los hombres y mujeres de la clase media europea al igual que los gobiernos, el resultado fue la creación de un convenio internacional para suprimir la trata de blanca en 1904.

El vínculo entre la trata y la prostitución se solidificó aun más en las décadas siguientes más claramente cuando se adoptó en la convención de 1949.

Los problemas creados por la confusión y el trato indistinto entre la trata y la prostitución, aún hoy en día se perciben en el activismo contra la trata de personas, organizaciones y gobiernos; algunos países de origen han adoptado políticas a fin de evitar que las mujeres jóvenes y niños salgan de su país, bajo la creencia errada de que están evitando la trata.



Si bien es cierto que en pasado se han triunfado en la guerra devastadora para eliminar la esclavitud e impedir que aquellos que la defienden sigan con esta práctica que en la actualidad es sancionada por los estados, sin embargo, la esclavitud humana ha retornado y es una creciente amenaza mundial contra la vida y la libertad de millones de hombres, mujeres, adolescentes y niños.

La historia no es oficial, los números tampoco. Detrás de agentes de viaje, de funcionarios de gobierno, de empleados de hoteles, de hombres disfrazados de empresarios formales tejen artimañas para cazar a la población más débil y vulnerable, las niñas, niños y adolescentes someterlas a la explotación sexual comercial, a la servidumbre o se utilizan para la venta de órganos.

Es la forma de esclavitud más moderna, donde se disfraza el uso de la violencia para reducir a personas menores de edad a la servidumbre contra su voluntad.

En el campo de la explotación sexual, los propósitos son múltiples, prostitucion, turismo sexual. Entre otros casos son victimas de explotadores laborales que los esclavizan o son objeto de adopciones ilegales para la venta de los órganos.

La trata de persona menor de edad es la violación máxima no solo de los derechos humanos, sino de las nociones básicas de la humanidad



y, además, coartar el desarrollo de niños y adolescentes que caen en sus redes.

Urgen políticas

Mientras el numero de victimas va en aumento, faltan políticas publicas, también acciones para la atención de las víctimas y castigo a los tratantes.

Uno de los mayores problemas es la ausencia de una base de datos, archivos o antecedentes que registren la realidad del fenómeno que afecta a nicaragua y a Centroamérica en general. No existen cifras sobre la trata de niñas y niños en la región, se carece de una cultura de denuncia y de los recursos necesarios para el seguimiento de los casos, la persecución de las redes y la presentación de estos a la justicia, como a la identificación de las victimas.

Concepto de trata de persona.

Es una forma moderna de esclavitud ,es el comercio de seres humanos en su mayoría niños y niñas, es la captación, transporte, traslado, la acogida de personas recurriendo a la amenaza, la fuerza y otras formas de coacción al rapto, al fraude, al engaño al abuso de poder, o beneficios con fines de explotación. Esta se puede dar a lo interno y fuera del país.



Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación, la prostitucion ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, o la practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En la trata de persona, las personas son vistas como mercancías obliga o engaña a las niñas, niños y adolescentes, pueden ser trasladado dentro y fuera del país, utilizan documentos legales o falsos hay aislamiento y restricción de movimientos, tiene fines de explotación y es difícil de comprobar.

Concepto de trata según la enciclopedia vox:³

Se entiende por el tráfico de negros bozales, que consistía en llevarlos a vender como esclavos de las costas de África a América.

Concepto de trata de blancas:

Es el tráfico de mujeres, niño y niño que consiste en atraerlos a los centros de prostitución para especular con ellas.

Concepto de tráfico según las Naciones Unidas:

Incluimos no solo el tráfico internacional, sino también el interno. "es la captación, transporte, traslado, recepción de personas, recurriendo a

-

³ Diccionario enciclopédico ilustrado Vox.



la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esta explotación incluye, la explotación de la prostitución ajena, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Conceptos que se encuentran íntimamente vinculados con la trata de personas:⁴

Derechos humanos: según la organización de Naciones Unidas es la expresión más usada en los textos nacionales, internacionales y textos doctrinas.

Corrupción: según el código penal nicaragüense, comete delito de corrupción el que en cualquier forma indujere, promoviere, facilitare o favoreciere la corrupción sexual de una persona menor de dieciséis años de edad, aunque la victima consienta en particular en actos sexuales o en verlos ejecutar.

Corrupción de menores: según el código penal nicaragüense comete delito de corrupción o favoreciere la corrupción sexual de una persona

_

⁴ Conceptos tomados del código penal nicaragüense.artos.201, 202.



menor de dieciséis años de edad, aunque la víctima consienta en participar en actos sexuales o en verlo ejecutar.

Coacción: Es la fuerza o violencia que se hace a una persona para obligarla a decir o ejecutar algo.⁵

Intimidación: notificación o declaración de un mandamiento u orden que deben ser especialmente ampliada.

Prostitución: comercio sexual por precio, corrupción o deshonra de la mujer, degradación de cualquier índole.

Pornografía: constituye un delito, es la tratada sobre la prostitución, obscenidad o salacidad en obras literarias o artísticas.

Proxenetismo: según el código penal de Nicaragua comete delito de proxenetismo o refinería el que instale o explote lugares de prostitución o con ánimo de verlo mediante violencia física o moral, abuso de autoridad o cargo de maniobras engañosas o valiéndose de cualquier otra maquinación semejante, haga que una persona ingrese a ella o la obligue a permanecer en las mismas o a dedicarse a cualquier otra forma al comercio sexual.

-

⁵ Diccionario jurídico espasa.



Turismo sexual: es cuando extranjeros o extranjeras visitan el país en calidad de turistas teniendo relaciones con niñas, niños y adolescentes con fines sexuales.

Explotación sexual comercial: según la organización internacional del trabajo es una forma de violación sexual, explotación económica, se asemeja a la esclavitud, se violenta los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, los convierte en una mercadería sujeta a los poderes de otras personas que generalmente suelen ser niños y niñas.

Entre los tipos de explotación sexual están:

- Relaciones sexuales remuneradas
- Pornografía infantil
- Producción de espectáculos sexuales

La trata de personas es un problema latente en todo el país

En el año 2003, la policía nacional de León confirma que investiga un presunto tráfico de niños que se puede estar efectuando tanto a nivel interno como externo del departamento. Se hace mención que los menores son originarios de Quezalguaque.



En el año 2005, la policía nacional ha comenzado una investigación en los centros de masaje ubicados en Managua y Granada, también en otros departamentos del país.

El 20 de noviembre de 2007 madres exigen justicia por secuestro de 11 menores robados con el propósito de explotarlos.

En julio del año anteriormente citado se habían recibido 225 denuncias por sustracción en Managua, desde 04 de marzo del 2007 se lleva a cabo en Chinandega un plan contra la trata de personas auspiciado por la organización internacional para las migraciones, porque por las condiciones geográficas de esta ciudad es el principal blanco y ruta de trata de persona en occidente.

El 23 de marzo de 2007 casa Alianza Nicaragua y la embajada de Estados Unidos de América en Nicaragua firmaron el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto de "fortalecimiento de la prevención, atención integral y reinserción social de niños y niñas víctimas de trata" este acto lo presidieron el excelentísimo Embajador de Estados Unidos de América en Nicaragua señor Paúl Trivelly, doctora Ana Isabel Morales Mazun Ministra de Gobernación, Odeth Leyton coordinadora de delitos especiales del Ministerio Público, Manuel Ignacio Lacayo presidente de Junta Directiva de casa alianza Nicaragua, y la Licenciada Grethel López Mendoza Directora Nacional de casa alianza Nicaragua.



Los fiscales del Ministerio Público han venido realizando una ardua labor, en coordinación con el equipo de apoyo legal de casa alianza, para lograr que se castigue con todo el peso de la ley a las personas acusadas por el delito de trata de personas; teniendo como compromiso primordial seguir trabajando juntos en la búsqueda de estrategias de prevención y atención a las víctimas de este tipo de delito.

A través de la cualisión contra la trata de personas, trabajo que ha venido realizando el Ministerio de Gobernación, casa alianza Nicaragua, diferentes instituciones de gobierno y organismos no gubernamentales se ha logrado capacitar a diferentes funcionarios de Migración y Extranjería; y miembros de la Policía Nacional en los puestos fronterizos de nuestro país.

Para los Estados Unidos de América es de suma importancia evitar que la trata en los países centroamericanos siga aumentando las víctimas, en Nicaragua especialmente los padres de familia, están aún reacios a reportar el delito de la trata. Los estudios revelan que en muchos casos las víctimas ni siguiera están consientes de que ha

ocurrido un crimen. El ambiente seguro brindado por casa alianza Nicaragua es crucial para ayudar a aquellos que han sido traumatizados por la explotación sexual y laboral a recobrar la confianza y el autoestima, el coraje y las habilidades para reintegrarse a la sociedad y declarar contra sus victimarios.



Anualmente 800,000 personas son traficadas internacionalmente, millones más son traficados dentro de su propio país y casi el 70 por ciento de las víctimas son trata de niños y niñas.

La trata es la ofensa contra la dignidad humana y una forma de esclavitud imperdonable en el siglo XXI.

En casa alianza es atendida una niña víctima de trata interna, las secuelas físicas y psicológicas que este tipo de delitos deja a las víctimas son graves y debido a los grandes vacíos legales que hoy están permitidos que inescrupulosas personas como Rosalía Pineda y Juana González hoy están prófugas de la justicia. Personas que amparados en un supuesto negocio familiar conocido como el bar. Fueron declaradas culpables de trata de personas interna, proxenetismo y rufianearía por el honorable jurado de conciencia de Bluefields, pero no capturadas para pagar sus culpas.

El departamento de Estado de Estados Unidos, en su informe anual del 2004 sobre la trata de personas, critica al gobierno de Bolaños porque no cumple totalmente los requisitos mínimos para que la eliminación del tráfico de menores con fines de explotación sexual así mismo señala que Nicaragua es un país de origen y tránsito de mujeres, niños y niñas traficadas para la explotación sexual.⁶

-

⁶ Informe sobre trata de personas del 14 de junio del 2004. USAID



En el año 2003 cuatro traficantes fueron condenados: uno traficante dueño de un club nocturno, recibió condena de 3 a 5 años y se les ordenó indemnizar a sus víctimas. Sin embargo la legislación de Nicaragua en esa materia debe ser modernizada para penalizar la prostitución de menores de edad; ya que la ley Nicaragüense actualmente permite que los menores entre los 14 y 17 años ejerzan la prostitución, lo que genera muchas oportunidades para los tratantes de personas.

Nicaragua cuenta con pocos recursos para enfrentar el delito de trata de personas, la mayoría de los esfuerzos actuales del gobierno están sujetos al financiamiento de los donantes internacionales.

No podemos esconder la cabeza ante una realidad tan aplastante como es la trata de niños o lo que muchos consideran un nuevo tipo de esclavitud de nuestra era globalizada.

Son muchas personas las que siguen insistiendo en la necesidad de tipificar algunos delitos como el de producción y distribución de pornografía y elevar sanciones a los tratantes de niños, la prostitución infantil y la utilidad de niño en la pornografía destino último del largo viaje al que son sometidos los pequeños y donde se constata una vez mas, la necesidad de combatir esta lacra que tiene la sociedad y en la que en ocasiones cuenta con la indiferencia y tolerancia de los gobiernos y estados. Una de la raíces del problema de la trata de menores hay que buscarlo en la creciente demanda de personas



menores de edad para sexo comercial, trabajo forzado, siendo el turismo sexual uno de los mayores negocios y la tercera mayor industria ilegal del mundo detrás del tráfico de drogas y armas. La cifra alcanza 2, 000,000 de menores en el mundo, en su mayoría niñas explotada sexualmente.

La trata y tráfico de niños, niñas con fines de explotación sexual, además de ser un crimen, es una violación a lo derechos, una manifestación de la persistente desigualdad entre los géneros y una discriminación gerencial. Por ello, es un compromiso de la sociedad Nicaragüense a todos los niveles, denunciar y contribuir a su erradicación, en particular porque afecta a nuestra niñez y adolescencia con consecuencias devastadoras en su integridad y desarrollo personal y social.

Principales manifestaciones de la trata de persona⁷

- 1. Explotación sexual prostitución forzada, pornografía, turismo sexual , pedofilia
- 2. Trabajo forzado.
- 3. Adopción ilegal.
 - La clase de trabajo forzado en cualquier labor o servicio que se le exige a una persona bajo amenaza de cualquier castigo y para la cual dicha persona no se ha ofrecido de forma voluntaria. la mayoría de los trabajos forzados se dan en

⁷ Informe de trata de personas del 24 de junio del 2004, USAID.



- Fabricas
- Ladrillarías
- Minas
- Servicios domésticos
- Agricultura
- En alta mar

Causas de trata de persona.

son las mucha las causas sobre la trata de seres humanos, que son complejas y que a menudo se refuerzan mutuamente si se considera esta trata desde la perspectiva de un mercado mundial, las victimas constituyen la oferta y los empleadores abusivos y los explotadores del comercio sexual representan la demanda.

Factores económicos.

Falta de oportunidad de trabajo.

Falta de alternativas laborales.

La inestabilidad económica.

Factores sociales.

Madre soltera.

Desintegración de la familia

Mujeres cabeza de hogar.

Violencia intrafamiliar.

Violencia socio política.



Discriminación contra la mujer.

Corrupción gubernamental.

Desastres natural

Factores culturales.

Bajo nivel educativo.

Prevalecía de objetos económicos.

Bajo valor social.

Desconocimiento de la gran magnitud que ha acogido la trata de persona.

Factores psicológicos.

Baja autoestima.

Antecedentes de maltrato.

Antecedentes de abuso sexual.

Antecedentes de prostitucion.

Antecedentes delincuenciales.

En algunas sociedades de colocar en algún lugar sustituto permite que el tercero o cuarto hijo se le envié a vivir y trabajar en un centro urbano con un miembro de la familia (con frecuencia con un tío) a cambio de la promesa de educación e instrucción en un oficio. Los tratantes aprovechan esta tradición y se hacen pasar por agentes de empleo, inducen a los padres a que se desprendan de los hijos y luego lo hacen objeto de trata para trabajar en prostitucion, servidumbre



domestica, o en una empresa comercial, al final, la familia recibe una poca remesa de salario, si es que la reciben.

El niño permanece sin educación o entrenamiento, separado de su familia y la esperada oportunidad económica nunca se materializa.

Los factores que impulsan la trata de personas incluyen la industria de explotación sexual y la creciente demanda de trabajadores explotados. El turismo sexual y la pornografía de niños han llegado a ser industria de alcance mundial que las nuevas tecnologías, como la Internet, facilita y amplía la selección disponible para los consumidores y permiten las transacciones instantáneas y prácticamente no detectables. La trata también recibe impulso de la demanda mundial de mano de obra barata, vulnerable e ilegal.

Los niños muchas veces sufren los abusos más atroces ya que son controlados y forzados más fácilmente al servicio doméstico y a otras formas de trabajo peligroso. Los niños pueden ser sometidos a una explotación progresiva, por ejemplo, ser vendidos varias veces (servicio doméstico) y sometidos a una variedad de abusos físicos, sexuales y mentales. Este abuso complica su rehabilitación psicológica y física y pone en peligro su reintegración.



Principales consecuencias de la trata de personas.8

A. Genera deterioro físico y muerte

Se desconoce el número de mujeres, niños y niñas que mueren cuando son al exterior por el "tratante" o cuando son asesinados por negarse a ser sometidos. Tan poco hay registro de quienes pierden la vida al tratar de escapar, las víctimas de trata de personas padecen muchas veces de enfermedades de transmisión sexual e infecciosa, como por ejemplo infecciones sexualmente transmitidas, enfermedades de inflamación pélvica y VIH/ sida, y enfermedades generadas por la deficiente alimentación, los abortos inducidos y la precaria condición de higiene y seguridad a la que están expuestos, Debido a que son inducidos y obligados a consumir alcohol y drogas, también se presentan dependencias a esas sustancias.

B. Genera deterioro psicológico

La mayoría de las víctimas requieren tratamiento psicológico ante el trauma que sufren por ser sometidos a altos niveles de presión, por la coerción, por los actos que se ven obligados a hacer: la ansiedad, el insomnio, el estrés postraumático, la depresión que padecen, entre otros son manifestaciones psicológicas comunes entre las víctimas de la trata de personas.

-

⁸ Informe de trata de personas del 24 de junio del 2004.USAID.



Los niños muchas veces sufren los abusos más atroces ya que son controlados y forzados más fácilmente al servicio doméstico y otra forma de trabajo peligroso.

C. Desintegración del pilar básico de la sociedad

La familia, ante la pérdida del entorno social hace que las víctimas de la trata sean vulnerables a las demandas, ya que las víctimas terminan alejadas de su hogar y cuando puedan regresar a el, no lo hacen por temor a ser rechazados o estigmatizados. Paradójicamente entre menos cuente con el apoyo familiar más vulnerables son.

D. Genera, promueve, financia y sostiene actividades ilícitas del crimen organizado

Al rededor de la trata hay otros delitos que "se alimentan" y se fortalecen como la migración ilegal, falsificadores, las pandillas, la corrupción y los traficantes entre otros.

E. Países de capital humano y fuerza laboral

Según estudios realizados por la organización internacional de migración (OIM), este delito tiene un impacto en el mercado laboral de las naciones, presentándose pérdida de recursos humanos en los países en vía de desarrollo cono Nicaragua, en muchos casos las últimas son tratadas como delincuentes, son encarceladas, deportadas, y se le niega el ejercicio de sus propios derechos.



F. Se subvierte la autoridad de gobierno

Muchos países se esfuerzan para controlar y combatir su territorio nacional, particularmente la corrupción, la trata de personas socava aún más los esfuerzos de los gobiernos para ejercer autoridad, lo que causa un peligro para la seguridad de las poblaciones más vulnerable. Muchos gobiernos son incapaces de defender a las mujeres, adolescentes, más especialmente a los niños y niñas nicaragüenses, que son secuestrados en sus propios hogares y escuelas. Los sobornos que pagan los tratantes impiden que el gobierno en este caso Nicaragua combata la corrupción entre los funcionarios.

Policiales, judiciales y de inmigración.



Capítulo II

Las personas relacionadas con la trata

Concepto de tratante

Es la persona o la red que se aprovecha de las necesidades de los demás y explota los sueños de quienes viven en la pobreza y buscan una vida mejor. El tratante se dedica a la captación, al transporte de personas; quienes ejercen control sobre las víctimas; quienes las trasladan o las mantienen en situación de explotación y quienes usan la amenaza, la intimidación y la violencia para obtener beneficio. Hay tratantes que actúan independientes y otros que hacen parte de redes criminales ya organizadas.

Son hombres y mueres sin escrúpulos que pueden vivir en tu barrio, pueden ser conocidos o desconocidos, amigos y hasta familiares que se acercan de forma amable y te ofrecen regalo, dinero, viaje o mejores oportunidades de vida y según ellos obtendrás de forma fácil.

Concepto de víctima

Son hombres y mujeres de edad que son reclutados, transportados, comprados, vendidos, transferidos, recibidos o alojados de manera forzada. La mayoría de las víctimas no acuden a las autoridades por temor a represalias, ser encarcelada o deportada.



¿Qué debes hacer para no ser víctima de trata?

- a. Desconfía de conocidos y desconocidos que te ofrezcan "empleo en otra región de tu país o en el extranjero, más aún si te piden que te tomes fotografía e traje de baño o con poca ropa"
- b. Desconfía de personas que te ofrezcan pagar con ropa, joyas, o dinero.
- No des a desconocidos tus datos o documentos personales ni los de tu familia.
- d. Si tenés una oferta de trabajo averigua primero el nombre de la persona con quien conversaste. Si es una empresa, pedí datos sobre ella (nombre, dirección, teléfono, a que se dedica).

Características de los tratantes

Entre las características que favorecen el tráfico hay factores relacionados con los individuos o víctimas. Son elementos que contribuyen para que ciertas personas sean más vulnerables al tráfico y explotación sexual. Estos factores no son determinantes, pero su existencia junta a la demanda o la clientela y a las redes criminales funcionando con impunidad, incrementa el riesgo de que estas personas caigan en el ciclo del tráfico.

- Buscan víctimas de escasos recursos.
- Utilizan agencias fraudulentas de empleo.
- Se aprovechan de la falta de legislación.
- Es común el abuso sexual hacia las víctimas.



Características de las víctimas

Escasos recursos para las mujeres, menores de edad (niños y niña) la necesidad económica, analfabetismo o mínima educación.

Son engañados con anuncios ofreciendo empleo.

No conocen sus derechos como víctima de la trata de persona.

Temen a sus traficantes.

Si se conoce a alguien que pueda ser víctima de trata o vos estás corriendo peligro seguí las siguientes orientaciones:

- Recorda que sos una persona muy valiosa. No sos culpable de lo que te sucede, estás siendo víctima de engaño.
- No arriesgues tu vida con reacciones violentas.
- Si tenes dudas o te sentís amenazada (o) acudí a la delegación de policía más cercana.
- Visitá o llama por teléfono a una oficina de Derechos Humanos. Allí le podrás contar lo que te está sucediendo y la situación en la que te encontrás.

Medidas urgentes contra la trata y los traficantes

Una de las iniciativas más importante ha sido la creación de un protocolo sobre el tráfico de emigrantes, y la aplicación de una ley sobre la trata de persona. En el protocolo sobre el tráfico de persona tiene dos objetivos.



- 1. Tipificar el tráfico de persona con un delito.
- Facilitar la cooperación entre los países en materia de prevención, investigación y procedimiento legal para la comisión de este delito.

Controles en medios de comunicación

Es necesario informar a la población de esta grave problemática para que estén detrás de esta amenaza creciente.

Así como detectar a los traficantes que se anuncian en diferentes medios como por ejemplo la radio, televisión, Internet, entre otros.

Conformación de redes nacionales

Una de las repercusiones más notable sobre el desarrollo de la trata de persona, es la creciente preocupación del gobierno por desarrollar estrategias para combatir este fenómeno.

Dentro de estos esfuerzos durante la última década, los Estados particularmente los receptores de emigrantes han despertado diversas iniciativas y han implementado medida a nivel interno del país para combatir a las redes de traficantes de personas.

Dentro de algunos esfuerzos se destacan, organizaciones intergubernamentales apoyadas por el Estado, dentro de estas



organizaciones se encuentra la Organización Internacional para la Migración (OIM), para llevar a cabo estudio, trabajos y conferencias destinadas a eliminar el complejo fenómeno existente. Además de permitir que los gobiernos y organismos presten asistencia y protejan a las víctimas brindándoles ayuda inmediata, alojamiento, acceso a distintos servicios y asistencia a la reintegración social.

Medidas urgentes con las victimas

- Campañas de prevención, sensibilización y divulgación del tema.
- Espacio físico para un albergue y rehabilitación.
- Ayuda para su reincersión en la sociedad.
- Apoyo legal dentro y fuera de su país para la victima y su familia.
- Reintegración familiar.

Forma en que operan los tratantes⁹.

Las victimas Los tratantes de esclavos buscan a sus victimas entre los más vulnerables. Sus victimas muchas veces son niños y mujeres, sus estrategias son muy ingeniosas y despiadadas, creadas para engañas, coaccionar, ganarse la confianza de sus posibles victimas. Con frecuencia estos tratantes incluyen promesas de matrimonio, empleo, oportunidades de educación, oportunidades de una mejor vida tanto para ellos como para su familia.

-

⁹ Informe sobre tratas de personas del 24 de junio del 2004.USAID.



Los tratantes engañan a las victimas con promesas de que en un determinado centro de trabajo recibirán un buen salario, pero al llegar al lugar de trabajo lo que reciben es maltrato, explotación y los obligan a prostituirse.

Una de las estrategias usadas por los tratantes es de aislar a las victimas de sus familiares y de su entorno social para tener mayor control sobre ellas. Emplean avisos en los periódicos para ofrecer los trabajos y llevar a cabo el reclutamiento de las posibles victimas. También hay tratantes que secuestran o raptan a sus victimas.

Costo humano y social de la trata de personas.

De la trata de personas pagan un precio horrible. Los daños físicos y psicológicos inclusive las enfermedades y el retraso en desarrollo físico, tener con frecuencia efectos permanentes y condenan a las victimas de la trata. Las víctimas de la trata pierden con frecuencia importantes oportunidades para su desarrollo social, moral y espiritual. En muchos casos la explotación de las victimas es progresiva. Un menor que es forzado a una forma de trabajo puede ser abusado aun más en otra forma.

Las víctimas que son forzadas a la esclavitud sexual frecuentemente son subyugadas con drogas y sufren violencia extrema, las victimas sexualmente explotadas sufren lesiones físicas y emocionales por causa de una actividad sexual prematura, el consumo forzado de



estupefacientes y la exposición a enfermedades transmitidas sexualmente, algunas victimas sufren lesiones permanentes en sus órganos reproductivos. La capacidad humana de soportar penurias y privaciones inexpresables lleva a muchas victimas atrapadas a seguir trabajando, confiando en que eventualmente recobraran su libertad.

La trata de personas fomenta el colapso social

La perdida del sostén de la familia y de la comunidad hace que la victima de la trata sea vulnerable a las demandas y amenazas de los tratantes y contribuye de varias maneras al colapso de las estructuras sociales. La trata debilita la autoridad de los padres. Socava los vínculos con otros miembros de la familia e impiden la educación y el desarrollo moral de los niños. La trata interrumpe la transmisión de conocimientos y valores culturales de los padres a los hijos y de una generación a otra, divulgando de esta manera uno de los pilares esenciales de la sociedad. Las ganancias derivadas de la trata muchas veces que esta se arraigue en una comunidad en particular, que se ve explotada entonces repetidamente como fuente propicia de victimas. El temor de llegar a ser una victima de la trata pueda hacer que grupos vulnerables como los niños y los muchachos jóvenes verán escondidos, lo que produce efecto adverso en su educación o estructura familiar.

La falta de educación reduce las futuras oportunidades económicas de las victimas y aumenta su vulnerabilidad a la trata en el futuro. Las



victimas que logran volver a sus comunidades frecuentemente se ven traumadas y requieren servicios sociales continuos. Son más propensas a consumir estupefacientes e involucrarse en actividad delictivas.

La trata de persona alimenta la delincuencia organizada las ganancias derivadas de la trata de personas sostiene otras actividad criminales. Según la O.N.U. la trata de personas es la tercera empresa delictiva existente. Es también una de las empresas criminales más lucrativas y está conectado estrechamente al lavado de dinero, el narcotráfico, la falsificación de documentos y el contrabando de personas. Hay también vínculo documentado con el territorio. Allí es donde florece el crimen organizado, se debilita el gobierno y el estado de derecho.

La trata de personas lleva a los países del capital humano

La trata de personas tiene un impacto negativo en el mercado laboral y contribuye a una perdida irrecuperable de recursos humanos. Entre los efectos de la trata de personas figuran un número menor de personas para cuidar a un número creciente de ancianos y una generación insuficientemente instruida. Estos efectos conducen a demás a futuras

perdidas de productividad y de capacidad para ganar dinero. Al obligar a los niños a que trabajen de diez a más horas por día en una edad temprana, se les niega el acceso a la educación y así se refuerza la pobreza y el analfabetismo que atrofian el desarrollo nacional.



La trata de personas impone costos económicos enormes

Hay enormes beneficios económicos de la eliminación de la trata de personas. La organización internacional del trabajo (O.I.T) realizo frecuentemente un estudio de los costos y los beneficios que traería la eliminación de una de las peores formas de trabajo infantil que por definición incluye la trata de niños.

La O.I.T concluyo que las ganancias económicas al eliminar las peores formas de trabajo infantil son sustanciales debido a la capacidad productiva adicional que disfrutaría una generación futura de trabajadores que tuvieran mayor educación y salud pública. Las consecuencias humanas y sociales de la trata de personas reflejan con frecuencia una de las peores formas de trabajo infantil.

Estrategias eficaces en la lucha de la trata de personas

Las estrategias eficaces contra la trata deben enfocarse en los tres aspectos del comercio: la oferta, los tratantes y la demanda.

En cuanto a la oferta, se debe hacer frente a la condiciones que impulsan la trata de personas con programas que alerten a las comunidades sobre su peligro, mejoren las oportunidades de educación y los sistemas escolares, creer oportunidades económicas, promuevan la igualdad de derechos, informen a las comunidades de



sus derechos legales y ofrezcan oportunidades de vida mejor y más amplia.

En el plano de los tratantes, los programas de aplicación de la ley deben identificarse e interceptar las rutas que se utilizan para el transporte de las personas; clasificar las definiciones legales que coordinan las responsabilidades de la aplicación de la ley; enjuiciar con ahínco a los tratantes y a sus cómplices y luchar contra la corrupción pública que facilita y se beneficia de este comercio y socava el estado de derecho.

Por el lado de la demanda, se debe identificar y perseguir a quienes explotan a las personas que han sido objeto de la trata.

Se deben denunciar a los patrones que someten a trabajo forzoso a estas personas y hacer que se sientan avergonzadas de ellos, lo mismo que a quienes explotan a las víctimas objeto de la trata para el comercio sexual. Se deben realizar campañas de trata de conciencia en los países de destino para hacer más difícil que se oculte o se haga caso omiso de la trata. Se debe sacar a las personas de situaciones en la que se le someta a trabajar en condiciones de esclavitud y reintegrándolos a sus familias y comunidades.

Se deben coordinar los programas locales, estatales y regionales de lucha contra la trata de personas. Cuando se llama la atención del público al problema, los gobiernos están en condiciones de poder



aumentar las asignaciones para los recursos de esta lucha, mejora la comprensión del problema y acrecentar su habilidad para poder crear estrategias eficaces. La coordinación y cooperación, bien sean nacionales o regionales, multiplicaran el esfuerzo del país y traerán voluntarios para atacar el problema. Se debe armonizar las normas internacionales y los países deben cooperar más estrechamente para refugio legal a los tratantes.

Debe mejorarse el conocimiento sobre la trata de personas y fortalecer la red de organizaciones y los esfuerzos contra ella. Es necesario movilizar las instituciones religiosas, la O.N.U, las escuelas, las asociaciones comunitarias y los lideres tradicionales para esta batalla. Las victimas y sus familiares necesitan capacitación para desarrollar sus aptitudes y oportunidades económicas alternativas. Se deben examinar periódicamente las estrategias contra la trata de personas para asegurarse que siguen innovadores y eficaces. Finalmente, deben estrecharse a los funcionarios gubernamentales en técnicas para contrarrestar la trata y la actividad de este comercio debe registrarse estadísticamente para revelar la naturaleza y magnitud del problema, de tal manera que se comprenda mejor.

El Occidente de Nicaragua es una ruta que se usa con mucha frecuencia, en especial León y Chinandega debido a la carretera Panamericana la cual presta la facilidad para transportar de una manera más rápida a las victimas, además en Chinandega se encuentra el Guasaule que sirve de frontera entre Nicaragua y



Honduras, el cual en sus límites contiene muchos puntos ciegos que son utilizados por los tratantes para trasladar a las victimas de forma ilegal, aunque los trafican por las mismas fronteras de manera aparentemente legal, con documentos legales falsificados o verídicos presentando ante las autoridades pertinentes, siendo muy difícil conocer su veracidad.

La ruta de trata de personas en Nicaragua

En Nicaragua el tráfico de personas se ha dado en dos vías: de las zonas rurales a las urbanas y de las urbanas al extranjero.

Este delito ha sido desarrollado por centros de masajes, estéticas y cafetines.

El traslado masivo de personas de las distintas áreas rurales a ciudades del pacífico estaba generando más casos de prostitución en salones de masajes o centros de diversión. Las victimas son trasladadas desde el norte de Nicaragua a las ciudades de Managua, León y Chinandega para ser explotadas por sus captores.

DEPARTAMENTO DE LEON:

El municipio de León, debido a que es una ciudad colonial, de volcanes y con balnearios muy visitados, donde frecuentan Turistas ya sean nacionales y extranjeros por lo que se corre el riesgo que se presente la Trata de Personas como Turismo Sexual.



En León existen una serie de casas donde acuden hombres para obtener servicios sexuales, en mucho de los casos las mujeres tienen que dar un porcentaje al dueño del local, y que por lo general el porcentaje otorgado es mayor al que se queda la victima.

PONELOYA:

Poneloya, es balneario ubicado en la cuidad de León, el cual por ser un lugar turístico atrae a muchos extranjeros y nacionales.

Existen elementos facilitadores que propician la Trata de personas, en donde incluso los mismos padres de familia son los que tratan con sus hijos o hijas ya sea al prostituirlos(as) o al obligarlos a realizar trabajos forzados.

MUNICIPIO CORINTO:

Las trabajadoras sexuales que frecuentan es escenario generalmente tratan que sus clientes sean marineros en transito.

Cuando hay barcos anclados en el Puerto, la gran mayoría de las potenciales victimas llegan al parque a dar vueltas en bicicletas para buscar clientes. Es tanta la cantidad de personas que circulan en bicicleta que hace difícil en libre transito por el parque. También permanecen en el mismo sitio otros niños, niñas y adolescentes que



se dedican a la venta de dulces y a limpiar zapatos, actividades que le facilita entablar conversación con los clientes exploradores.

La transacción del servicio sexual y el lugar donde se realizará, se efectúa de forma directa entre el cliente explorador y la niña o adolescente. No se identifico a personas intermediarias. Sin embargo, los informantes claves comentan que los niños, niñas trabajadores limpia botas sirven de enlaces de los clientes exploradores. Una vez realizado el contacto, el cliente explorador paga directamente a la niña o adolescente y el hospedaje, generalmente van a los hospedajes y moteles de la ciudad.

Aparentemente las transacciones se realizan directamente entre el cliente explorador y su victima niña o adolescente aunque las jóvenes y adultas del lugar sospechan que cuando llegan barcos grandes al Puerto, personas menores de edad de la ciudad de León son llamadas por intermediarios para relacionarlas con los marineros. Los lugares donde acuden generalmente son los hospedajes y hoteles de la ciudad aunque en menor proporción algunas llevan a su casa de habitación al cliente explorador para obtener un mayor ingreso en vista que le ahorran el pago del hotel.



CAPITULO III

DERECHOS DEL NIÑO ESTABLECIDOS TANTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE NICARAGUA COMO EN EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Nicaragua es un estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible. Es una república democrática participativa y representativa. Esto de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación Centro Americana.

En Nicaragua los niños, niñas y adolescentes representan un poco más de la mitad de la población en el país y es necesario dotarlos de un instrumento jurídico que favorezca su maduración equilibrada adecuando para ello la legislación nacional. Es responsabilidad del estado promover y apoyar políticas, programas y proyectos a favor de la niñez y de la adolescencia prevaleciendo siempre como principio fundamental de la nación **El interés superior de los niños, niñas y adolescentes** ya que en Nicaragua están siendo violentadas por parte de los tratantes, los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos tanto en la Constitución Política de Nicaragua como en el código de la niñez y la adolescencia.

Según el título preliminar del Código de la niñez y la adolescencia en su articulo 4 dice que toda niña, niño y adolescente nace y crece e igual en dignidad por lo cual goza de todos los derechos y garantías universales inherentes a la persona humana, y especial los



establecidos en la constitución política, el presente código y la convección sobre los derechos del niño, sin distinción alguna de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, situación física o psíquica o cualquier otra condición en relación a sus madres, padres o tutores. ¹⁰

Arto 5. Ninguna niña, niño y adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explosión, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psicológico y sexual, tratamiento inhumano, aterrorizador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades.

Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescente, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas.

La niña, niño y adolescente tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataque y los que lo realizare incurrirán en responsabilidad civil y penal.

Derecho a la vida¹¹

Arto 23 de la Constitución Política. El derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona humana. En Nicaragua no hay pena de muerte.

¹¹ Constitución politica de la republica de nicaragua titulo IV, libro I titulo I

¹⁰ Titulo preliminar del codigo dela niñez y la adolescencia.



Arto 12 del código de la niñez y la adolescencia, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida desde su concepción y a la protección del Estado a través de políticas que permitan su nacimiento, supervivencia y desarrollo integral y armonioso en condiciones de una existencia digna.

Derecho a la libertad¹²

Arto 15 código de la niñez y adolescencia. Toda niña, niño y adolescente goza del derecho a la libertad, sin más restricciones que las establecidas por la ley.

Este derecho abarca, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. pensamiento, conciencia, opinión y expresión
- b. Creencia y culto religioso
- c. Recreación, cultura, arte y práctica de deporte
- d. Participación en la vida social y política de la nación en la forma que la ley lo establece
- e. Participación en la vida familiar, vida escolar y en la comunidad sin discriminación alguna
- f. A buscar refugio, auxilio y orientación en cualquier circunstancia de necesidad o peligro
- g. Participación en reuniones y asociaciones según su edad e interés

¹² Código de la niñez y la adolescencia libro I ,titulo I y la Constitución política de la Republica de Nicaragua titulo IV.



He igual está establecido en la Constitución Política de Nicaragua en sus artículos 29 y 30.

Arto 25 de la Constitución Política dice: toda persona tiene derecho a:

- 1. Libertad individual
- 2. Seguridad
- 3. Al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica

Derecho a la integridad física

Arto 36 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violación de estos derechos constituye delito y será penado por la ley.

Derecho a la educación, a la cultura y recreación.¹³

Arto 43 del código de la niñez y adolescencia dice, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación orientada a desarrollar hasta el máximo de sus posibilidades, su personalidad, aptitudes y capacidades físicas y mentales, al respecto a su madre y padre, a los derechos humanos, al desarrollo de su pensamiento crítico, a la preparación de su integración ciudadana de manera responsable y a

-

¹³ Código de la niñez y la adolescencia capitulo III.



su calificación de su trabajo para adolescente, haciendo hincapié en reducir las disparidades actuales en la educación de niñas y niños.

El estado asegurará a las niñas, niños y adolescentes, la educación pública primaria gratuita y obligatoria, en condiciones de igualdad para el acceso y permanencia en la escuela. Ninguna niña, niño y adolescente quedará sin matrícula, derecho a realizar exámenes o recibir sus notas o diplomas por razones económicas en los centros de educación estatal.

El incumplimiento de la presente disposición por parte de las autoridades, funcionarios y empleados públicos, será sancionado de conformidad a la legislación correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes deberán gozar del respeto de sus educadores, tendrán derecho de petición y queja de revisión e impugnación de criterio de evaluación mediante el procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

Igual lo establece el arto 58 de la Constitución Política de Nicaragua.

Derecho a la salud

Arto 33 del código de la niñez y la adolescencia, todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física y mental, educación tiempo libre, medio ambiente sano, vivienda, cultura, recreación, seguridad social y a los servicios para el



tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud. El Estado garantizará el acceso a ellos tomando en cuenta los derechos y deberes de la familia o responsables legales; igual lo establece el arto 59 de la Constitución.

Derecho a la seguridad social.¹⁴

Arto 69 de la Constitución Política, el estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.

Derecho a la familia.15

Arto 21 códigos de la niñez y adolescencia, las niñas, niños y adolescentes tiene derecho a su familia, por lo que no deberán ser separados de su madre y padre, salvo cuando la convivencia con uno o ambos padres representen un peligro para la vida, integridad física o desarrollo integral del menor.

La separación de su familia deberá ser ordenada mediante resolución judicial, motivada bajo pena de nulidad, en procedimiento contencioso.

-

¹⁴ Constitución política de la Republica de Nicaragua capitulo III.

¹⁵ Código de la niñez y la adolescencia capitulo II.



Arto 26 código de la niñez y adolescencia, las niñas, niños y adolescentes tiene derecho desde que nacen a creer en un ambiente familiar que propicie su desarrollo integral. Las elaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad, e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre los padres y madres. Los padres y madres tienen derecho a la educación de sus hijas e hijo mediante el esfuerzo común, con igualdad de derechos y responsabilidades.

En el caso de maltrato físico, psíquico, moral, abuso sexual o explotación en contra de las niñas, niños y adolescentes por parte de su padre madre, tutor o cualquier otra persona, podrán ser juzgados y sancionado conforme la legislación penal vigente.

Igual lo establece la Constitución Política de Nicaragua.



CAPITULO IV

PROTECCIÓN LEGAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS NICARAGÜENSES.

La trata de personas, es un tema de preocupación tanto para la población, como para las diferentes instituciones estatales y no gubernamentales, por lo que se hace necesaria una normativa eficaz que contribuya a frenar esta creciente problemática.

Aunque Nicaragua ha adoptado algunas normas y tratados internacionales en pro de avanzar en esta lucha aun le falta un largo camino por recorrer es por ello la importancia se la participación de las instituciones del estado y la población (como conjunto y como individuo) en la formulación de las leyes, reformas de las normas actuales y aplicación de estas, para prevenir y castigar con el mayor rigor de la ley a las personas que cometen este delito.

2) LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA¹⁶

En su artículo 35 la constitución política nicaragüense nos dice; toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos inhumanos o degradantes. La violación de este derecho constituye delito y será penado por la ley.

. .

¹⁶ Constitución política de la Republica de Nicaragua. Titulo IV. Capitulo I



En su artículo 40; nadie será sometido a servidumbre. La esclavitud y la trata de cualquier naturaleza están prohibidas en todas sus formas.

En su artículo 46: en el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana ,del irrestricto respeto , promoción y protección de los derechos humanos y de la plena vigencia de los derechos consignados en la declaración universal de los derechos humanos: en la declaración americana de derechos y deberes de hombree en el pacto internacional de derechos civiles y políticos de la organización de la naciones unidas; y en la convención americana de derechos humanos de la organización de estados americanos.

En el artículo 76: la constitución política de Nicaragua dice; el estado creara programas por desarrollar centros especiales para velar por los menores; estos tienen derechos a las medidas de prevención, protección y educación, que su condición requiere por parte de su familia, la sociedad y el Estado.

El articulo 84: de la constitución política dice" se prohíbe el trabajo de los menores, en labores que pueden afectar su desarrollo normal o su ciclo de instrucción obligatoria. Se protegerá a los niños y adolescentes contra cualquier clase de explotación económica y social".



La constitución política es la carta magna y todos los artículos que contiene son supremos, esto quiere decir, que no puede existir ninguna ley, reglamento, decreto, etc. Por encima de esta; además garantiza deberes y derechos de todos los nicaragüenses, entre los cuales esta uno de los mas preciados," El Derecho a la Libertad", prohíbe la esclavitud y la servidumbre que son las formas mas comunes de trata de persona; también prohíbe la trata de cualquiera de sus formas.

2) TRATA DE PERSONAS SEGÚN EL CÓDIGO PENAL NICARAGÜENSE.

Según el articulo 203 del código penal dice; "comete delito de trata de persona el que reclute o enganche a personas con su consentimiento, o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños o cualquier otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro o fuera de la republica, o introduzca al país personas para que la ejerzan.

Este código penal nicaragüense sanciona la trata de perdonas por ser este delito que atenta y violenta muchos derechos de las victimas entre ellos la libertad sexual, física, psicológica entre otras.

Pero a nuestro criterio estas penas establecidas no se corresponden con el delito, debido a que el daño causado a las victimas es muy grave y en la gran mayoría de los casos es irreparable por lo tanto se debe exigir que los legisladores fortalezcan y endurezcan estas penas



para todas las personas que están involucradas en estos crímenes, que jueces y magistrados sean mas estrictos al momento de dictar sentencias especialmente cuando se refiera a la trata de personas de menores.

3) TRATA DE PERSONA SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO PENAL NICARAGÜENSE

El articulo numero 180 nos dice "comete delito de trata de personas son fines de esclavitud o de explotación sexual:

- 1) Que en ejercicio de poder o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños, promoviere, facilite, induzca o ejecute la captación, reclutamiento, transporte, traslado, retención acogida, o recepción de personas dentro afuera del territorio nacional y de un país a otro, con fines reesclavitud o de explotación sexual, aun con el consentimiento de la victima, será sancionada con la pena de prisión de 6 a 10 años.
- 2) Si la víctima es una persona menor de 18 años o persona discapacitada, o el hecho fuere cometido por los familiares, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia, guía espiritual o comparta permanentemente el hogar familiar de la victima o medie una relación de confianza la pena será de 10 a 12 años de prisión.



Ningún país en Centro América tiene legislación contra todas las formas de tráfico para la explotación sexual comercial. Pero todos contienen leyes en los códigos penales que sancionan el hecho de facilitar la entrada para fines de prostitución.

Según la ley 287, la asamblea nacional de la republica de nicaragua en su primer considerando nos dice que nicaragua es parte de la convención de las naciones unidas cobre los derechos del niño. Esta convención es la referencia jurídica internacional fue suscrito el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobado el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y luego ratificado en el mes de octubre del mismo año.

Esta convención obliga a los países que lo ratificaron a:

- Actuar pro activamente para proteger a las niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual comercial.
- 2) Tomar las medidas necesarias, legislativas y prácticas para impedir el secuestro y tráfico de personas menores de edad.
- 3) Actuar a favor de la reinserción social y reintegración de niñas, niños y adolescentes, victimas de cualquier tipo de explotación.

En el tercer considerando dice: que en nicaragua las niñas y adolescentes representan un poco mas de la mitad de la población del país y es necesario dotarlos de un instrumento jurídico que favorezca su maduración equilibrada, adecuando para ella la legislación nacional.



4) PROTOCOLO FACULTATIVO E LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, PROSTITUCION Y UTILIZACIÓN DE NIÑAS EN LA PORNOGRAFÍA.

Este instrumento internacional tiene una gran importancia, por cuanto protege la integridad de la niñas y niños, fue ratificado por los estados nicaragüenses en mazo del año 2003; contiene de ficciones especificas sobre la obligación para los estados de criminalizar los delitos en contra de personas menores de edad, así como criterios específicos para la atención de la victimas de explotación comercial. A pesar que nicaragua se comprometió con este convenio, existe un sin numero de lugares en donde se practica la prostitucion y los únicos controles estatales parecen enfocarse a la recaudación de impuesto por patente.

5) DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La declaración de los derechos humanos considera que la libertad, la justicia, y la paz en el mundo tiene n por base el reconocimiento de la dignidad humana y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajante para la conciencia de la humanidad; estos derechos humanos se han proclamado como la aspiración mas elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en



que los seres humanos, liberados del temor y la miseria, disfruten de la libertad de la palabra y la libertad de creencias.

La asamblea general proclama LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzase, a fin de que todos los individuos como las instituciones inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional su reconocimiento y aplicación universal y efectivos tanto entren los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

La declaración universal de los derechos es el único documento en la historia de la humanidad que fue ratificado por más de 35 estados y gobiernos incluyendo a nicaragua. Es el único mecanismo global en existencia que protege los derechos inalienables del ser humano y lo más, es que, además, es el único mecanismo que tiene las facultades jurídicas con poder de ejecución.

Entre los derechos humanos que son violentados por los tratantes se encuentran:

Derecho a la vida.

Derecho a la libertad.

Derecho a la integridad.

Derecho a la dignidad.

Derecho a la salud.



Estos derechos son irrenunciable por tanto aunque la persona se niegue o renuncie a ejercer o exigir de sus derechos estos le son inherentes, además son inviolables por que el hacerlo constituye un abuso de poder, también son indivisibles de la naturaleza humana y forman un todo único.

IMPORTANCIA DE LA CREACION DE UNA LEY.

En nicaragua hasta el momento no hay ninguna ley que establezca protección, prevención y atención, reinserción, y rehabilitación frente al problema de trata de persona principalmente en menores de edad, lo que hay son organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan junto con el estado nicaragüense para contrarrestar a la trata en pro de la niñez y la adolescencia.

Entre estás organizaciones están:

- El ministerio de la familia
- La comisaría de la mujer y la niñez
- Ministerio público(los nicaragüenses. Nicaragua debe intensificar sus esfuerzos creando y aplicando una ley para perseguir, condenar y fiscaliza)
- Asociación Mari Barrera
- Comisión coordinadora de atención a la niñez
- Centro nicaragüense de derechos humanos
- Casa alianza Nicaragua.



La promoción facilitación recepción de la trata de personas no ésta penalizado es por ello que la gran mayoría de los tratantes estas asiendo de las suyas con los mas pobre de este país que numero de victimas que son traficados dentro del país.

El gobierno debe de hacer todos los esfuerzos posibles para aplicar esa nueva ley contra la trata de personas y continuar trabajando estrechamente con las organizaciones no gubernamentales para mejorar los servicios a las victimas. Todo acto identificado de complicidad pública con la trata de personas debe investigarse energéticamente y todo funcionario corrupto que resulte involucrado debe ser procesado y castigado con todo el peso de la ley.

En abril del 2006, la asamblea nacional aprobó un proyecto de ley, que será codificado como articulo 182 del código penal nicaragüense, para prohibir la trata de personas con fines de explotación sexual, además de otros delitos de orden sexual tales como, la pornografía infantil y la explotación sexual de menores de 18 años de edad.

Sin embargo estas nuevas leyes todavía no se están aplicando debido a que deben ser aprobadas por la asamblea nacional como parte de un paquete más grande de reformas al código penal. La ley contra la trata de personas propuesto en nicaragua en el articulo 182, prescribe penas de 7 a 10 años de prisión que son suficientemente severas comparadas con las aplicadas para otros delitos graves. Sin embargo



las leyes actuales y propuestas no prohíben de manera adecuada la trata de niños o adultos para trabajos forzados.

Nicaragua no cuenta con procedimientos formales para identificar a victimas de trata de persona s entre las poblaciones vulnerables.

6) CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.¹⁷

El código de la niñez y la adolescencia ha sido creado con la finalidad de proteger y dar efectividad a los derechos, libertades y garantías reconocidas en la convención de los derechos del niño adoptada por Nicaragua en la Constitución Política en su artículo sesenta y uno.

El código de la niñez y la adolescencia en su artículo cuatro expresa lo siguiente: toda niña, niño y adolescente nace y crece libre e igual en dignidad, por lo cual goza de todos los derechos y garantías universales inherentes a la persona humana y en especial de los establecidos en la Constitución sobre los Derechos del niño, sin distinción alguna de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión, política, origen nacional o social, posición económica, situación física o psíquica, o cualquier otra condición, en relación a su madre, padre o tutores.

Arto. 5. Ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del

-

¹⁷ Código de la niñez y la adolescencia titulo preliminar.



país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico o sexual, tratamiento inhumano aterrorizador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades.

Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño o adolescente poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señalada. La niña, niño y adolescente tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques y los que los realizaren incurrirán en responsabilidad civil y penal.

6.1) PROTECCION DEL ESTADO¹⁸

Según el código de la niñez y la adolescencia en su articulo 76 expresa lo siguiente: el Estado ,las instituciones publicas o privadas, con la participación de la familia, la comunidad y la escuela, brindaran atención y protección especial a las niñas ,niños y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Cuando los tutores abusen de la autoridad que le confiere la guarda y la tutela de los menores o actúen con negligencia en las obligaciones que les impone la ley.
- b. Cuando carezcan de familia.
- c. Cuando se encuentren refugiados en nuestro país o sean victimas de conflictos armados.
- d. Cuando se encuentren en centros de protección o de abrigo.
- e. Cuando trabajen y sean explotados económicamente.

_

¹⁸ Código de la niñez y la adolescencia. Capitulo II.



- f. Cuando sean adictos a algún tipo de sustancia psicotrópicas, tabaco, alcohol, sustancias inhalantes o que sean utilizados para el tráfico de drogas.
- g. Cuando sean abusados y explotados sexualmente.
- h. Cuando se encuentren en total desamparo y deambulen en las calles sin protección familiar.
- i. Cuando sufran algún tipo de maltrato físico o psicológico.
- j. Cuando sufran de algún tipo de discapacidad.
- k. Cuando se trate de niñas y adolescentes embarazadas.
- Cualquier otra condición o circunstancia que requiera de protección especial.

Artículo 78: la protección y atención especial que el Estado brindara de acuerdo a los artículos anteriores será gratuita, con arreglo a programas sociales para brindar la atención necesaria a las niñas, niños y adolescentes.

El Estado deberá establecer formas de prevención, identificación investigación, tratamiento y observación de los casos señalados en este capitulo y cuando sea necesario deberá garantizar la intervención judicial.



6.2) Organizaciones de centros que trabajan con la niñez y la adolescencia.¹⁹

En el artículo 90: se encuentra expresado las obligaciones de las organizaciones y asociaciones no gubernamentales que trabajan con las niñas, niños y adolescentes:

- A. Inscribirse en el registro de asociaciones que al efecto llevara el órgano rector del sistema.
- B. Presentar sus programas, planes e informes al órgano rector según su naturaleza.
- C. Permitir el acceso del órgano rector a las instalaciones de sus centros, para verificar in situ las condiciones de las niñas, niños y adolescentes y el desarrollo de sus programas.
- D. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presenta código y en las leyes vigentes.

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ARTÍCULO 91: las organizaciones e instituciones gubernamentales tales que desarrollen programas de atención especial estarán obligados a:

 a. Promover y respetar los derechos, garantías de las niñas, niños y adolescentes consignados en el presente código y demás leyes.

¹⁹ Codigo de la niñez y la adolescencia. Capitulo IV.



- b. Impulsar programas que mantengan y restablezcan los vínculos familiares.
- c. Brindar atención personalizada en pequeños grupos.
- d. Brindar las condiciones físicas ambientales de higiene y seguridad que garantice la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes.
- e. Involucrar a la comunidad, a la escuela y a la familia en el proceso educativo y de protección que desarrollen.
- f. Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de las instituciones de esta naturaleza.

Articulo 92: en ningún caso de los centros de protección e instituciones gubernamentales y no gubernamentales desarrollaran programas de atención especial que priven, restrinjan o de alguna manera limiten la libertad .sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurran sus directivos.

El órgano rector supervisara y controlara a todos los organismos no gubernamentales que tengan niñas, niños y adolescentes en casas, centros y aldeas bajo su cuidado.

Articulo 93: los directores de los centros de protección de programas de atención especial serán considerados guardadores provisionales de las niñas, niños y adolescentes y por lo tanto deberán responder por su integridad física, psíquica y moral , so pena de incurrir en responsabilidad civil o penal.



Articulo. 94: la contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el presente código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

6.3) LEY DE ORGANIZACION DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA DEFENSORIA DE LOS NIÑOS Y, NIÑAS Y ADOLESCENTES.²⁰

Según el artículo 1 de la presente ley tiene como adjetivo establecer la organización y funcionamiento del consejo nacional de atención y protección integral de la niñez y la adolescencia y de la defensora de las niñas, niños y adolescentes, creados por el código de la niñez y la adolescencia.

El consejo nacional de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia que en el texto que esta ley se denominara consejo, es el órgano rector para formular y coordinar la ejecución de la política nacional de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia. La defensora de las niñas ,niños y adolescentes ,que en el texto de la presente ley se denominara defensora ,como un servicio del consejo tendrá como objetivo la promoción ,defensa y resguardo de los derechos de la niños y la adolescencia reconocidos en el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes de la republica.

-

²⁰ Código de la niñez y la adolescencia. ley 351. capitulo I



En el artículo 2 nos dice que la naturaleza del consejo estará adscrita a la presidencia de la republica y funcionara como instancia de articulación entre las instituciones de gobierno y de coordinación con los otros poderes del estado. La sociedad civil organizada que trabaja con la niñez y adolescencia.

La defensora resguardara el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde las instituciones del estado, de gobierno y de organismos no gubernamentales.

El consejo será presidido por el (la) presidente(a) de la republica o su representante y estará conformado por un delegado o delegada de alto nivel de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Gobernación.
- b) Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
- c) Ministerio de Salud.
- d) Ministerio del Trabajo.
- e) Misterio de la Familia.
- f) Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- g) Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados.
- h) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- i) Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos.



Asimismo serán miembro del consejo tres representantes que integran a la federación coordinadora de organismos no gubernamentales que trabajan con niñez y adolescencia.

Un representante de las niñas, niños y adolescentes Un representante de la cruz roja nicaragüense

Un representante del consejo superior de empresa privada.

El consejo podrá invitar a formar parte del mismo, cuando el caso lo requiera, a la presidenta (e) de la comisión de la mujer, la juventud, la niñez y la familia de el asamblea nacional, a un delegado del poder judicial, un delegado el consejo supremo electoral, un representante del consejo de planificación económica, un representante del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD Social, un representante del INTITUTO NICARAGUENSE DE ESTADISTICAS Y CENSO.

Los tres representantes que integren la federación coordinadora de organismos no gubernamentales que trabajan con niñez y adolescencia serán electos de conformidad a su reglamento y estatuto interno.

La representación de las niñas, niños y adolescentes en el consejo nacional, en los consejos municipales y de las regiones autónomas serán promovidas por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes



en coordinación con la Federación Coordinadora de organismos no gubernamentales que trabajan con niñez y adolescencia.

6.4) DE LA DEFENSORIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.²¹

Arto. 13 Los fines de la defensoría de las niñas, niños y adolescentes ejercerá una defensa institucional y social de estos desde las distintas dependencias del gobierno central municipal, de las Regiones Autónomas y las organizaciones no gubernamentales.

Arto. 14 Las funciones de la defensoría serán las siguientes:

- Coordinar y articular los esfuerzos que se dan en las instituciones del Gobierno y la Sociedad Civil que ejecutan la política nacional de atención y protección integral de la niñez y la adolescencia.
- Dar información sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como sobre el procedimiento a utilizar para que estos sean respetados y cumplidos.
- Gestionar y promover la intervención de las autoridades competentes en casos de delitos en perjuicios de niños, niñas y adolescentes.

-

²¹ Código de la niñez y la adolescencia. Ley numero 351. capitulo.III



- 4. Gestionar a favor de las niñas, niños y adolescentes, la presentación de servicios por parte de la administración pública a fin de hacer efectivo sus derechos.
- 5. Coordinar acciones con todas las instituciones estatales, entre ellas, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, organismos de la sociedad civil que desarrollan programas y proyectos de Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes.
- 6. Realizar acciones de prevención y promoción sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia en conferencia, foros y medios de comunicación social.



CAPITULO V

ANALISIS DE ALGUNOS CASOS CONCRETO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONA EN NUESTRO PAIS. CASO NUMERO UNO.

EL NEGOCIO DE LA TIA.

La tía, es una mujer de 72 años que se dedicaba a tiempo completo a administrar su burdel ubicado en Chinandega. Esta mujer, recluta para su negocio a jóvenes de escasos recursos, bajo nivel cultural y edades que oscilan entre los 12 y 18 años, hasta mujeres de 30 años. Las muchachas cobran a los clientes 150 córdobas por los servicios sexuales, además del pago de 5 córdobas por preservativos de mala calidad.

La tía que se queda con 50 córdobas y queda registrado en su libro de contabilidad como pago por uso del cuarto. Si las jóvenes se enferman, la proxeneta les exige que se practiquen exámenes médicos y en el caso de que sea una enfermedad de transmisión sexual, las echa de su negocio estos chequeos corren por parte de las jóvenes y son un requisito para mantenerse en el trabajo.

El 30 de diciembre del año 2007 la policía nacional cumpliendo con orden de allanamiento emitida por Rosario Ibarra Padilla, juez primero de distrito de lo penal de audiencia de Chinandega, registró el local en que encontró preservativos y lubricantes listado de niñas y jóvenes,



fotocopias de cedulas, una pareja en uno de los cuartos, fotografías de las posiciones que las muchachas ofertan.

CASO NÚMERO DOS. RED DE PROSTITUCION ENLACE INTERNACIONAL.

La policía de Carazo dio a conocer sobre una banda internacional que operaba en nicaragua para reclutar a menores de edad y prostituirlas en centros de masajes y night club, el dueño del negocio es un sujeto identificado como Tim Tomas Máx. Y encargado de los enlaces internacionales, este centro de masaje era utilizado para ocultar el verdadero negocio de una red de trata de personas.

La joven Maria Eugenia Blanco Reyes de 21 años era la encargada de reclutar a las menores ofreciéndole trabajo de masajista con una paga de entre 400 y 1000 córdobas por hora.

.

En el operativo que fue realizado por la policía de carazo se le ocupo a la joven Blanco Reyes un teléfono celular con varios videos de muchachas desnudas y un mensaje de texto que decía la muchacha de dolores ya acepto voy a ir a traerla mañana, y una lista nombre de muchacha que trabajaban en el centro, sala VIP peppers ubicado en residencial Bolonia, Managua.

La joven Blanco Reyes fue remitida a la orden del ministerio público para enfrentar cargo por delito de trata de persona. Mientras en



Managua, fue acusado por corrupción de menores, proxenetismo, dado que fue en la capital donde se allano el salón de masaje se encontró a dos niñas reclutadas.

La audiencia inicial del juicio fue fijada el pasado viernes 10 de agosto la juez de distrito penal de audiencia de Diriamba.

Maria Nela Paredes Rivera el delito de corrupción de menores es penado con cárcel de entre cuatro y ocho años según el articulo 201 del código penal.

Muchos sujetos involucrados en la trata de personas tratan de manipular la necesidad de los demás, ofreciéndoles jugosos salarios y muchas jóvenes caen en el negocio de la prostitucion.

La joven Blanco Reyes fue declarada culpable por el jurado de conciencia el 13 de noviembre del 2007 a las tres de la tarde. La fiscalia solicito 12 años de cárcel para la procesada mencionando como agravante de ejecutar el delito con propósitos de lucro y satisfacer el deseo de terceros, como, quedo demostrado en el juicio.



CASO NÚMERO TRES.

NEGOCIABA CON JOVENCITAS

El señor Genaro Marcelino Córdoba Mayorga, de 46 años y originaria del departamento de Chinandega fue detenido por la policía del distrito tres señalado por al menos dos de sus víctimas de intentar con engaños llevarla a prostituirse en centros nocturnos de otros países centroamericanos y de Norteamérica.

Una señora dijo que a su hija la estaba reclutando un hombre para darle un trabajo sospechoso. Entrevistaron a la muchacha y vieron que con ella estaban utilizando la forma que usan las personas que se dedican a la "trata de persona", afirmo el sub. Comisionado Félix Villa real, jefe de auxilio judicial de la tercera delegación policial.

Belkis Cuadra Chacón, de 20 años, una de las afectadas aseveró que Córdoba se hacía pasar como funcionario del organismo norteamericano Misión Internacional Apoyó a anciano y joven domiciliar.

Genaro Córdoba negó los señalamientos de las afectadas en su contra. Nadie ha salido de su barrio, nadie se ha perdido, ni a nadie he casado, la verdad es que yo no tengo trabajo y yo mentí al ofrecer trabajo pero era para que me dieran comida aseveró Córdoba.



El sub. Comisionado Villa Real aseguro que en esa delegación policial hay una considerable lista de personas desaparecidas por lo que investigan a fondo el hecho.

La policía del distrito tres le ocupó a Jenaro Córdoba tres carnet que lo identificaban como representante de organizaciones en su mayoría religiosas y una lista con los nombres de 16 muchachas en edades entre 18 y 20 años.



CONCLUSIONES

Después de realizar el trabajo llegamos a las siguientes conclusiones:

- Las respuestas del gobierno nicaragüense han sido en su gran mayoría mínimas, inexistentes e inadecuadas. Las investigaciones policiales son afectadas por el desinterés, la corrupción y que se encuentran con pocos recursos para contrarrestar el delito de trata de personas.
- 2. Los procesos judiciales iniciados por delito de trata son mínimos y lentos y las condenas son muy bajas.
- Nicaragua no cuenta con muchas áreas de servicios de salud y atención psicológica a la niñez y adolescencia y raras veces ofrecen asistencia a las víctimas de trata.
- 4. De acuerdo a toda la información recogida en Nicaragua existen redes criminales de pequeña y mediana escala, que perjudican en su gran mayoría a los menores de edad.
- 5. El delito de trata de personas esta regulado en nuestro código penal vigente, pero se necesita que la Asamblea Nacional haga la creación, aprobación y ratificación de una ley específica de este delito, para prevenir y castigar con el mayor rigor de la ley a las personas que cometen este delito.
- La promoción, facilitación y recepción de la trata de personas no está penalizado.



RECOMENDACIONES

- Mayores servicios de apoyo para las víctimas y campañas de sensibilización (especialmente para jueces, policías y fiscales) ayudarían a esta área.
- Implementar programas de capacitación que brinden información sobre las características tanto de los explotadores como de las víctimas de la trata de personas.
- 3. Que las autoridades del orden público actúen más agresivamente contra los establecimientos comerciales que se benefician con esta explotación.
- 4. Que existan funcionarios honestos dispuestos a cumplir y hacer cumplir las leyes.
- Mantener penas agravadas en este delito cometido en contra de niños, niñas y adolescentes y que los autores no gocen rebeneficios que permitan su libertad bajo ninguna medida cautelar.



BIBLIOGRAFIA.

- Diccionario enciclopédico. Ilustrado box, editado por spes.S.A.
- Constitución política de Nicaragua.
- Código Penal nicaragüense
- Código de la niñez y la adolescencia.
- Declaración universal de los Derechos Humanos.
- Protocolo facultativo a la convención sobre derechos del niño relativo a la venta de niños y prostitucion infantil.
- Informe anual sobre la trata de personas.

Otras fuentes

- Diario la prensa del 4 de junio del 2007.
- Diario la prensa del 6 de junio del 2007.
- Diario la prensa del 5 de agosto del 2007.
- Diario la prensa del 11 de septiembre del 2007.
- Diario la prensa del 27 de septiembre del 2007.
- Diario la prensa del 26 de octubre del 2007.







El caso se registró el 1 de agosto y la Policía encubierta arrestó a Blanco el 3 del corriente, cuando llegó a Dolores a traer a la muchachita, sin percatarse de que había sido denunciada y lo que le tendieron fue una emboscada.

LLORA EN JUZGADO

Blanco Reyes soltó el llanto al escuchar la resolución de la judicial, pues tenía esperanzas, al igual que sus familiares, de que le cambiara la medida por arresto domiciliar bajo custodia de sus progenitores, presentaciones periódicas dos veces por semana al juzgado y otros, que solicitó su abogado defensor Omar Alberto Cerna Velásquez. Cabe decir que la acusada cambió al defensor José Balmore Flores, quien la había asistido en la audiencia preliminar.

La joven, que esta vez estaba más calmada y menos agresiva con los medios, mostraba los ojos enrojecidos por el llanto y por unos momentos cargó a una niña en sus brazos, desde que llegó al recinto de audiencias, mientras sus familiares agredían verbalmente a los periodistas para que no le tomaran fotos.

ES VÍCTIMA

Una prima de Blanco, que no dio su nombre, la respaldaba en la audiencia y declaró que ésta sólo se dedica a vender ropa y cree que su prima es víctima de alguien. "Aconsejo que los medios entrevisten a Tim Thomas Max, para que diga algo sobre el caso", dijo. La mujer incluso dijo a los medios que "por qué no investigan a muchos diputados que frecuentan estas salas de masajes", en alusión a que los padres de la patria son corruptores también.

PRUEBAS

El fiscal auxiliar Eduardo Rubí, en representación del Estado de Nicaragua, presentó el listado de pruebas recabadas durante la investigación, la cual está alimentada con unos seis testigos que van a fortalecer la acusación en el juicio.

Uno de los testigos es el dueño de una imprenta de Diriamba, quien demostrará que en junio pasado llegó la acusada a solicitar 200 tarjetas de presentación a su nombre, como propietaria de la sala de masajes en mención.

Blanco también dio a hacer 500 volantes publicitarios de la sala de masajes. "El señor le preguntó a María Eugenia que para qué eran esos volantes, y ella respondió que para atención de servicios sexuales y que sólo era para ciudadanos extranjeros", dijo el fiscal en su intercambio.

Otra de las testigos son las dos mujeres que estaban en la sala cuando ésta fue allanada por la Policía, una de ellas es de 16 años. "Esta mujer demostrará que la acusada se dedica al reclutamiento de menores de edad para fines sexuales", refirió.



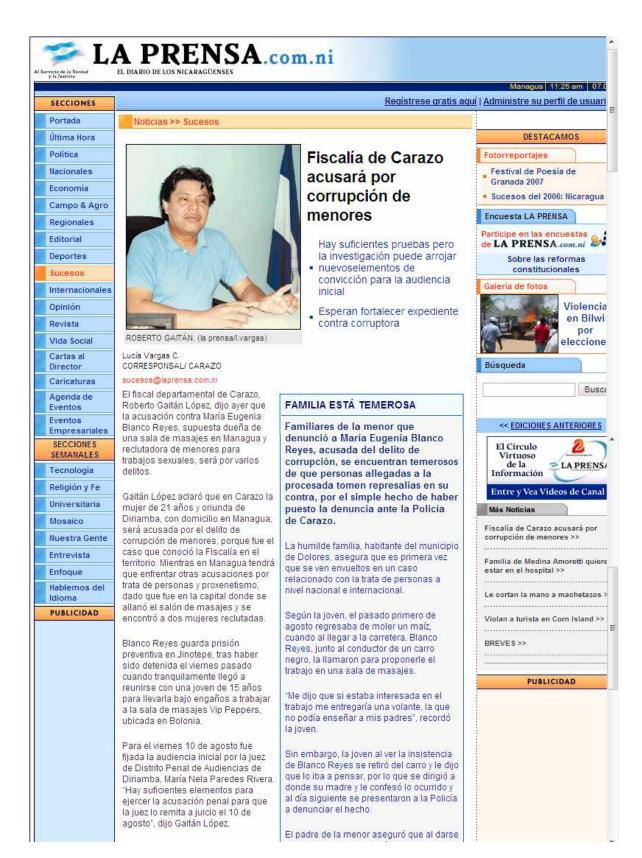
Manual de Estilo de LA PRENSA

PUBLICIDAD

Ε

١.





agosto", dijo Gaitán López.

Señaló que las investigaciones que la Policía realiza sobre el caso pueden arrojar nombres de personas involucradas, para ampliar la acusación y por ende mejorar las pruebas en el intercambio.

Según el Fiscal departamental, el delito de corrupción de menores es penado con cárcel de entre cuatro y ocho años, según el artículo 201 del Código Penal, por cuanto la detenida puede recibir esta pena en Carazo.

GRINGO NO SE PRESENTÓ

Hasta en horas de la tarde de ayer lunes el estadounidense Tim Thomas Max, señalado como supuesto contacto para una red de prostitución internacional, y cuyo salón de masajes habría sido usado

como sede, no se presentó a declarar a la Policía de Carazo.

El padre de la menor aseguró que al darse cuenta del hecho le limitó las salidas a la joven, por temor a un posible rapto, porque en otros países las mujeres, en especial las menores de edad, son víctimas de secuestros para ser llevadas a prostibulos.

Jonathan Rivera/Carazo

PADRE INDIGNADO

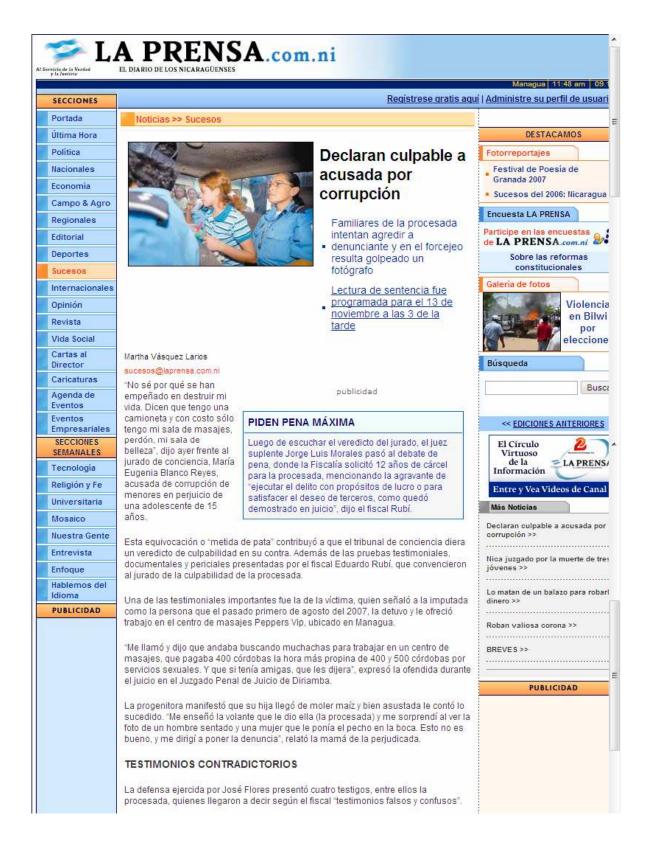
Según el padre de la menor, muchos de estos sujetos involucrados en la trata de personas tratan de manipular la necesidad de los demás, ofreciéndoles jugosos salarios, y muchas mujeres caen en el negocio de la prostitución.

Trabajamos duro para darle lo necesario a nuestros hijos* y nunca accederían a una propuesta de ese tipo.

El subcomisionado Rolando Canales, jefe de Auxilio Judicial de Carazo, dijo que el norteamericano aún no se había presentado para aclarar su inocencia en el caso. En tanto el fiscal Gaitán López sostuvo que el extranjero puede declarar en Managua o donde él lo decida.



LA PRENSA.com.ni











© LA PRENSA 2006 | Aviso legal | Política de privacidad | Consultas y Sugerencias

Manual de Estilo de LA PRENSA



Jacqueline para que trabajara en

de conquistar a las jovenes, prometiéndoles ganar buena cantidad de dinero trabajando en el extranjero.

Los destinos prometidos son Costa Rica, El Salvador, Guatemala y México. En este último país, Jacqueline había prometido a "La Morena" que ganaría 200 pesos mexicanos por cliente, pero una vez iniciado el trabajo, sólo le pagaban cien.

"Ella (Jacqueline) conquista mujeres nicaragüenses, sobre todo a menores de edad para que trabajen allá, pero le dan vida de perros", dijo. Según esta mujer, en México sólo estuvo una semana porque fue maltratada, no le pagaban lo prometido y era explotada por la dueña del bar donde trabajaba.

"Cuando les reclamé, me dijeron hasta de lo que iba a morir y me escondieron la cédula para evitar que me escapara, pero de todas formas busqué el momento y regresé", aseguró.

Sus compañeras escuchan el relato de "La Morena" y asienten. Las muchachas coincidieron en denunciar que son hostigadas por las patrullas policiales y por la población que las agrede verbalmente y lanza sobre ellas agua helada, huevos y residuos de cerveza o licor.

La mayoría de estas jóvenes proviene de hogares desintegrados. Ellas aseguran que lo dan todo por sus hijos y familiares, y el punto de El proyecto busca repatriar a las víctimas de trata de personas, a quienes se les buscará un albergue donde serán tratadas y aprenderán un oficio. La Red de Mujeres Contra la Violencia se encargará de encausar a las afectadas y luego serán pasadas a Mifamilia y al Inatec para ser capacitadas. El proyecto durará un año y su costo es de 200 mil dólares.

CIFRAS DE UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA

Cada año, dos millones de personas son victimas de la trata de personas en el mundo, las cuales se estima que 1.2 millones son niñas y niños.

Guatemala, está a la cabeza de adopciones ilegales en Centroamérica.

Esta actividad ilegal, genera 32 millones de dólares al año y es el crimen mas lucrativo después del trafico de drogas.

El 80 por ciento son mujeres y el 50 por ciento de estas cifras son menores de edad.

FALTAN DENUNCIAS

La Policía no puede operar de oficio en estos casos, y para pedir el apoyo a Interpol debe haber una denuncia de los afectados, para coordinar acciones con las instituciones homólogas en el resto de Centroamérica, explicó Erick Brenes Castro, jefe de Auxilio Policial en Chinandega.

coincidencia es que han sido abusadas por familiares o amigos de confianza.

Grethel, una guapa joven de 18 años, dijo que estudiaba la primaria en la escuela José Montealegre, al sur de Chinandega, cuando un día un hombre la arrastró, la violó y la mantuvo dos meses encerrada en un cuarto en la capital, donde la drogaba para evitar que se escapara. La joven tenía 16 años.

"Esto es duro. Regresé pero no tenía quien me ayudara. Volví con mi novio, tan pobre como yo, y salí embarazada", relata. "Ese niño me lloraba de hambre y fue cuando comencé a pararme después de las nueve de la noche en el bulevar del Mercado de Mayoreo". detalló.

Grethel trabajaba en ese mercado capitalino todas las noches, pero no reunía lo suficiente para mantener a sus dos hijos, uno de dos años y el otro de cinco meses. "Entonces una mujer me conquistó para irme a El Salvador, pero fue la experiencia más horrible de mi vida", afirmó.

El negocio de "La Tia"

"La Tía" es una mujer de 72 años que se dedica a tiempo completo a administrar su burdel ubicado en Chinandega. Esta mujer recluta para su negocio a jóvenes de escasos recursos, bajo nivel cultural y edades que oscilan entre los 14 y los 30 años. Las muchachas cobran a los clientes 150 córdobas por los servicios sexuales, además del pago de cinco córdobas por preservativos de mala calidad.

Del monto cobrado por las jóvenes, "La Tía" se queda con 50 córdobas y queda registrado en sus libros de contabilidad como pago por uso del cuarto.

Si las jóvenes se enferman. la proxeneta les exige que se practiquen exámenes médicos, y en el caso de que sea una enfermedad de transmisión sexual, las echa de su negocio. Estos chequeos corren por parte de las jóvenes y son un requisito para mantenerse en el trabajo.

El 30 de diciembre pasado, la Policía Nacional cumpliendo con Orden de Allanamiento emitida por Rosario Ibarra Padilla, Juez Primero de Distrito de lo Penal de Audiencias de Chinandega, registró el local en el que encontró preservativos y lubricantes, listados de mujeres, fotocopias de cédulas de las jóvenes, una pareja encontrada en uno de los cuartos y fotografías de las posiciones que las muchachas ofertan.

Mujeres repatriadas

Hasta el momento, el Ministerio de la Familia rescató a 26 mujeres, el 60 por ciento originarias de Chinandega, de los antros de Guatemala, Costa Rica, El Salvador y México.

Claudia María Rivas Juárez, delegada de Mifamilia, informó que recibieron apoyo de instituciones homólogas y del Ministerio de Relaciones Exteriores para rescatar a las mujeres y repatriarlas.

"Están pendientes siete, pero no han podido hacer ninguna acción en lo que va del año", dijo Rivas, tras señalar que su institución las entrega a un centro de rehabilitación o las deja en hogares donde existe un recurso familiar, que desea apoyarlas en su recuperación emocional.

Claudia María Rivas Juárez, delegada de Mifamilia, informó que recibieron apoyo de instituciones homólogas y del Ministerio de Relaciones Exteriores para rescatar a las mujeres y repatriarlas.

Están pendientes siete, pero no han podido hacer ninguna acción en lo que va del año", dijo Rivas, tras señalar que su institución las entrega a un centro de rehabilitación o las deja en hogares donde existe un recurso familiar, que desea apoyarlas en su recuperación emocional.

Pero existen casos en que las jóvenes dejan el país sin que exista rastro de su destino, dificultando las labores de repatriación. La Policía de Chinandega tiene reportadas a tres mujeres chinandeganas como desaparecidas en la localidad de Guascoran, en Honduras, pero hasta ahora no cuenta con mayor información para dar con su paradero.

Las madres de las jóvenes desaparecidas dijeron que sus hijas fueron llevadas con engaño por una mujer que identificaron como Evangelina Cárcamo. Las jóvenes, identificadas como Victoria Castro, Mercedes y Juana Carrasco, eran acompañadas por un familiar, a quien las personas que las trasladaban dejaron a mitad del camino.









LA PRENSA.com.ni

Noticias | Servicios | Suplementos | Especiales | Publicidad | Enlaces Mapa del Sitio | Nicas en el Exterior | Contactos | Ayuda

© LA PRENSA 2006 | Aviso legal | Política de privacidad | Consultas y Sugerencias

Manual de Estilo de LA PRENSA







